



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
SONORA**

UNIDAD DE ENLACE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Oficio No.-UE.- 412 /13
Hermosillo, Sonora, 27 de agosto de 2013

“2013: AÑO DE LA SALUD, EDUCACIÓN Y DEPORTE EN SONORA”

XXXXXX

Correo electrónico: XXXXXXXX

P r e s e n t e.

Con relación a su solicitud de información registrada con el número de folio PJESUE.- 00535913 consistente en: **“demanda de divorcio (sic)**; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2° fracción II, 41 y demás relativos aplicables de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora y en el acuerdo que emitió la Unidad de Enlace dentro del expediente que se formó con motivo de la solicitud presentada, por este conducto, me permito indicar que el Poder Judicial del Estado no tiene la atribución de brindar asesorías de carácter legal ya que debe de impartir y administrar justicia de manera imparcial conforme lo establecido en el artículo 17 de la Constitución Política Mexicana, por lo anterior sugerimos a usted dirigirse con especialista en la materia privado o público que pueda asesorarla sobre el asunto en particular.

Instituciones públicas que ofrecen servicios de asesoría legal gratuita, que puedan orientarlo o proporcionar la información solicitada, si no existe impedimento legal para ello.

- Bufete Jurídico Gratuito de la Universidad de Sonora.
- Defensoría de Oficio del Gobierno del Estado de Sonora.

Con fundamento en el artículo 67 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora, se le informa que si no está de acuerdo con la respuesta anterior, puede interponer recurso de revisión considerando para tal efecto lo dispuesto por los artículos 48, 49, 50 y demás relativos aplicables de la ley invocada.

**A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA**

**LIC. CARLOS ALBERTO DUARTE RODRÍGUEZ
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ENLACE
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**